



CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

Abierta la sesión se pasa al examen y debate de los siguientes puntos del Orden del Día.

PRIMERO- INFORME – SITUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, CUYA TRAMITACIÓN CONCLUYÓ EL PASADO DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, RESULTANDO DESIERTO. ACUERDOS QUE PROCEDAN. - En primer término el Sr. Presidente da cuenta de Informe evacuado por el Sr. Secretario en Régimen de Acumulación del Consorcio del Agua de Lanzarote del siguiente tenor literal;

*“En relación con el procedimiento abierto para la contratación de la **“CONCESION DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y REUTILIZACION EN LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA”**, que quedó desierto al no presentarse ofertas en el plazo de licitación después de publicado los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, de fecha 02 de noviembre de dos mil doce, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 15 de noviembre de dos mil doce, y en el Boletín Oficial de las Palmas de fecha 07 de diciembre de dos mil doce, y en relación con el Informe solicitado por el Sr. Presidente de la Entidad, sobre las posibilidades de continuación con la tramitación del expediente, el funcionario que suscribe debidamente identificado al final del presente documento, emite el siguiente,*

INFORME

Primero. - Convocar nuevo procedimiento abierto, mediante nueva publicación en el BOP de las Palmas con los mismos Pliegos, tanto de Prescripciones Técnicas como de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la licitación, sin alterar el contenido de los mismos, ni del Estudio Económico Financiero que sirvió de Informe para la gestión del servicio.

Segundo. - Convocar nuevo procedimiento abierto mediante nueva publicación en el BOP de las Palmas, modificando tantos Pliegos de Prescripciones Técnicas, como de Cláusulas Administrativas Particulares, así como elaborando un nuevo Estudio Económico Financiero, para esta nueva licitación.

Tercero. - Convocar un procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el art. 170 c) del Texto Refundido de LCSP, invitando al menos a tres empresas capacitadas del sector con los Pliegos tanto de prescripciones técnicas como de cláusulas administrativas particulares de este procedimiento y sin alterar de forma sustancial el contenido de los mismo, ni del estudio económico que sirvió de base para la gestión del servicio, salvo en lo que sea objeto de negociación.

Este es mi Informe. No obstante la Asamblea General con su superior criterio decidirá.”